



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE URBANISMO Y CATASTRO

RECTIFICA RESOLUCION N° 09 DEL 04.09.2009 QUE APROBÓ LA FUSIÓN PREDIAL DE LAS PROPIEDADES UBICADAS EN AV. RECOLETA N° 544 AL 550, N° 556 AL 568, N° 576 Y JUAREZ N°637 Y N° 643.
ING. D.O.M. N° 1878 DE 2009.
ING. D.O.M. N° 2369 DE 22.08.2013.

RESOLUCIÓN SECCION 9ª N° 39 /
RECOLETA.

16 SEP 2013

VISTOS:

- 1 Resolución de Fusión predial N° 09 del 04.09.2009.
- 2 Carta ING DOM N° 2369 del 22.08.2013 dirigida al Sr. Director de Obras Municipales, mediante la cual el representante de la Inmobiliaria Dominica S.A, Sr. Juan Pablo Díaz Cumsille solicita la rectificación de la Resolución de Fusión predial N° 09 del 04.09.2009.
- 3 Tramite de fusión predial inscrito en el Conservador de Bienes Raíces, cuyo plano se encuentra archivado bajo el N° 45552 del 13.11.2009.

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza General.

RESUELVO:

- 1 RECTIFIQUESE la Resolución N° 09 de 04.09.2009 otorgada por la DOM, en lo siguiente:

DONDE DICE:

NORTE:

En tramos de 3.51 metros con predio de Catalina N. de Sandoval, en 1.16 metros con sitio de Manuel Segovia o de los señores Olavarría, hoy de don Ramón González Comas, en 2.76 metros con propiedad de Leonor Comas de Gonzalez y don Germán Yunge, en tramo de 80.5 metros y 51.23 metros con propiedad de Nicanor Molinares, y en tramos mínimos de 0.10 metros y 0.28 metros con avenida Recoleta.

DEBE DECIR:

NORTE:

En tramos de 3.51 metros con predio de Catalina N. de Sandoval, en 1.16 metros con sitio de Manuel Segovia o de los señores Olavarría, hoy de don Ramón González Comas, en 2.76 metros con propiedad de Leonor Comas de Gonzalez y don Germán Yunge, en tramo de 8.05 metros y 51.23 metros con propiedad de Nicanor Molinares, y en tramos mínimos de 0.10 metros y 0.28 metros con avenida Recoleta.

DONDE DICE:

PONIENTE:

En tramos de 16.92 metros con propiedad de Nicanor Molinares, en 4.42 metros con propiedad que fue de Ramón Gonzalez y que vendió a la Sociedad de Protección Mutua de Empleados de Chile, en 9.31 metros con sitio de Manuel Segovia o de los señores Olavarrieta, hoy de don Ramón González Comas, en 10.66 metros y 10.50 metros con predio de Catalina N. de Sandoval.

DEBE DECIR:

PONIENTE:

En tramos de 16.92 metros con propiedad de Nicanor Molinares, en 4.42 metros con propiedad que fue de Ramón Gonzalez y que vendió a la Sociedad de Protección Mutua de Empleados de Chile, en 9.31 metros con sitio de Manuel Segovia o de los señores Olavarrieta, hoy de don Ramón González Comas, en 10.67 metros y 10.59 metros con predio de Catalina N. de Sandoval.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE URBANISMO Y CATASTRO

- 2 **LA PRESENTE RESOLUCIÓN** forma parte integral de la Resolución N° 09 de 04.09.2009 y de los planos que acompañan a dicha Resolución.
- 3 El resto de la información contenida en la Resolución y en el plano de fusión predial aprobado mediante Resolución N° 09 de 04.09.2009 no sufre modificación alguna.
- 4 **ARCHÍVESE** copia de la presente Resolución en el expediente correspondiente, junto a la Resolución N° 09 de 04.09.2009 y en el archivo especial de Resoluciones de la Dirección de Obras Municipales.
- 5 **ENTRÉGUESE** original de esta Resolución al interesado para los fines pertinentes.

FIN.



ALFREDO PARRA SILVA
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

APS / CCM. 16.09.2013

DISTRIBUCION:

- INTERESADO
- DEPTO DE EDIFICACION
- ARCHIVO ESPECIAL RESOLUCIONES
- EXPEDIENTE FUSION PREDIAL: RECOLETA N° 544 AL 550, N° 556 AL 568, N° 576 Y JUAREZ N°637.
- ID. DOC N° 661904